

|                                                                                   |                                            |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|------------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                        |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 1 de 2    Fecha: 04/05/2021 |

## AUTO DE INICIO 260

Expediente. CSC- 00092-26

**“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”**

El 19 de junio del 2026, el señor **JOSE LUIS SALAS HINESTROZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.978.798 expedida en Pasto, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“SAN JUAN”**, localizada en Montana La Cruz – Finca Montevideo corregimiento de Jamondino del Municipio de Pasto departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042).**, recibo de pago allegado el 19 de junio del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue apertura en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 19 de junio del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO Y ABASTACIMIENTO DE ABREVADEROS”**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“SAN JUAN”**, localizada en la Montana La Cruz – Finca Montevideo del corregimiento de Jamondino Municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentada por , el señor **JOSE LUIS SALAS HINESTROZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.978.798 expedida en Pasto, con dirección de correspondencia en la carrera 24 No 20-46, Municipio de Pasto departamento de Nariño y correo electrónico jsalash@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los interesados realizaron el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

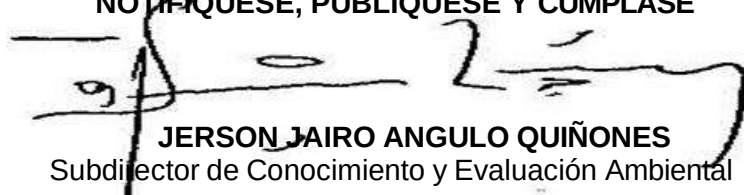
|                                                                                   |                                            |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|------------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                        |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 2 de 2    Fecha: 04/05/2021 |

**ARTÍCULO TERCERO.** Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

San Juan de Pasto, 02 DE JULIO DEL 2026

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES**  
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental



Proyectó: Vanessa Villota B.  
Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones